



Buenos Aires, 21 de agosto de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 32 /2014**

**VISTO:**

La estructura de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, aprobada por Res. Pres. N° 558/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que recientemente se aprobó la estructura orgánica de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, dependiente de esta Presidencia.

Que razones de orden administrativo y funcional aconsejan designar al personal que va a desarrollar tareas allí.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar resolución correspondiente*". (conf. Artículo 1°)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial informó que existen recursos presupuestarios suficientes.



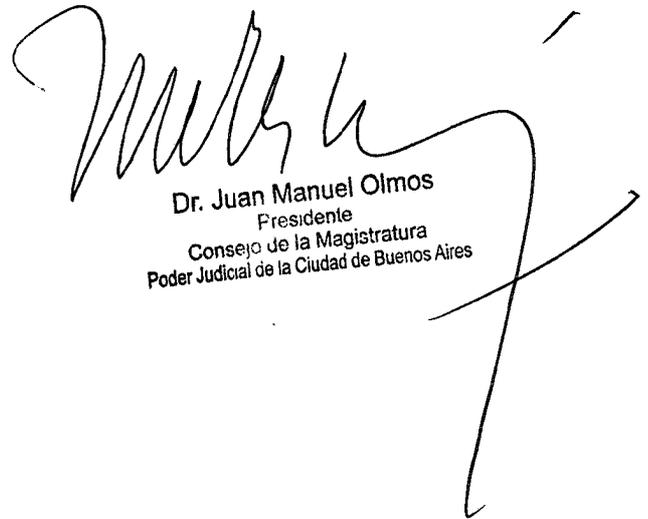
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar a la agente Alejandra Perrupato (Legajo N° 1293), como titular del Departamento de Asistencia Técnica Administrativa, dependiente de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública adjunta, con el cargo de Secretaria Administrativa.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública y a la interesada, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 732 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires